

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10398.-

VISTO:

El Expediente N° OE 3835-F-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Crecer en Comunidad solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que asimismo, solicita la eximición de pago por la misma tasa.-

Que dentro de sus funciones y objetivos se encuentra la investigación y el desarrollo integral de las personas discapacitadas, así como también la educación y la problemática social en general.-

Que la mencionada fundación ha sido declarada Entidad de Bien Público.-

Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las funciones y objetivos loables de la mencionada fundación, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 101/2005, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2005, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

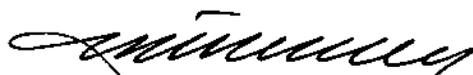
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Fundación Crecer en Comunidad en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.-

ARTICULO 2º): EXIMASE a la Fundación Crecer en Comunidad del pago de la -----Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000.-

ARTICULO 3º): La eximición establecida en el Artículo 2º) de la presente -----ordenanza tendrá vigencia mientras la entidad sea sujeto exento del Impuesto a las Ganancias para la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos), y el inmueble se encuentre afectado al cumplimiento del objeto de la fundación.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE 3835-F-2004).-

ES COPIA:

Scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

Ordenanza Municipal N° <u>10398</u> /200 <u>5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1364</u> /200 <u>5</u>
Expte N° <u>OE 3835-F-04</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1548</u>
Fecha: <u>02/01/06</u>